



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
TORO
(ZAMORA)

N.º Regtr. Entld. Locales: 01492198

ACTA N.º 410

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTA CIUDAD DE TORO, CON FECHA 29 DE
MAYO DE 2009.**

En la Ciudad de Toro a las 10,00 horas del día veintinueve de mayo de dos mil nueve, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Andrés Sedano Pérez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jesús Andrés Sedano Pérez.

CONCEJALES:

D. Fernando Caballero Noguera.

D^a Angelina Conde de la Fuente.

D. Ignacio Toranzo Martínez.

D^a Francisca Hernández López.

D^a María del Canto Marcos González.

D. José Luis Prieto Calderón.

D. Lorenzo Rodríguez Linares.

D^a Ángeles Medina Calero.

D. Ángel Vázquez Vasallo.

D^a Sara Pérez Varela.

D. José Luis Martín Arroyo.

D. David Mazariegos Vergel

SECRETARIA ACCTAL

D^a Marta Tejedor Gómez

Se encuentra presente el Sr. Interventor D. José Antonio Lázaro Sánchez

Abierta la Sesión, se pasa a tratar los asuntos del Orden del día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 27 DE MARZO DE 2009, EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2009 Y EL DÍA 13 DE MAYO DE 2009.

Por la Presidencia se pregunta si alguno de los asistentes desea hacer alguna observación sobre las actas de las sesiones celebradas el día 27 de marzo de 2009, el día 3 de abril de 2009 y el día 13 de mayo de 2009.

Interviene el Sr. Concejal Lorenzo Rodríguez Linares, haciendo una corrección al acta N° 407, en la página 49, párrafo 6º, donde dice Ayuntamiento de Zamora debe decir Ayuntamiento de Toro.

No haciéndose ninguna observación más, y pasada las actas a votación, las mismas se aprueban por unanimidad.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Han estado a disposición de los Sres. Concejales.

3º.- ESCRITOS, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2009, SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MISMA.

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 26 de mayo de 2009, que es el siguiente:

“Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de mayo de 2009.

Resultando que con fecha 27 de marzo de 2009 se aprueba inicialmente el Presupuesto General, Bases de ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio económico 2009.

Resultando que transcurrido el período de exposición pública de la aprobación inicial y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n° 39, de fecha 01 de abril de 2009, rectificado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 48, de fecha 22 de abril de 2009, se han presentado en tiempo y forma las siguientes alegaciones a la Relación de Puestos de Trabajo:

1. Dña. Manuela Sánchez Carrasco con fecha 22 de abril de 2009 y n° de registro de entrada en este Ayuntamiento 1994.

2. D. Jorge Sedano Pérez con fecha 04 de mayo de 2009 y n° de registro de entrada 2224.
3. D. Jerónimo Cantuche Legido con fecha 06 de mayo de 2009 y n° de registro de entrada 2299.
4. Dña. Mª de los Ángeles López Holguín con fecha 06 de mayo de 2009 y n° de registro de entrada 2300.
5. D. Francisco de la Calle Matilla con fecha 06 de mayo de 2009 y n° de registro de entrada 2301.
6. D. Virgilio Gitrama Calleja y D. Anastasio Cantoral Mazo con fecha 06 de mayo de 2009 y n° de registro de entrada 2304.
7. D. José Luís Tamame Rodríguez con fecha 11 de mayo de 2009 y n° de registro de entrada en este Ayuntamiento 2386.
8. D. Feliciano Morales Martín con fecha 13 de mayo de 2009 y n° de registro de entrada en este Ayuntamiento 2433.

Resultando que la mayor parte de las alegaciones se refieren a temas organizativos y en virtud del artículo 72 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por la Ley 7/2007 *“En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este Capítulo”*, por su parte, el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, afirma que *“corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones: i) la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.”*

Con respecto al procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, me remito al informe de Intervención y Secretaría del Excmo. Ayto de Toro de fecha 20 de marzo de 2009, teniendo en cuenta los siguientes puntos en cuanto a la negociación:

Con fecha 29 de diciembre de 2008 se remite a las centrales sindicales con representación en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Toro el borrador de la R.P.T. con n° de registro de salida de este Ayuntamiento 2817.

Con fecha 23 de enero de 2009 y n° de registro de salida de este Ayuntamiento 0129 se convoca la Mesa General de Negociación para el día 28 de enero de 2009 con el asunto único: *“Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayto. de Toro para 2009”*.

Con fecha 24 de marzo de 2009 y n° de registro de salida de este Ayuntamiento 0596 se convoca a la Mesa General de Negociación para el día 26 de marzo de 2009 con el asunto único: *“Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayto. de Toro para 2009”*.

En cuanto al otorgamiento del nivel 21 a la plaza del grupo B denominada Técnico Gestor de contabilidad general me remito al informe de Intervención y Secretaría del Excmo. Ayto de Toro de fecha 20 de marzo de 2009.

Por lo que respecta a la asignación de nuevas funciones para algunos trabajadores y según el artículo 73 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por la Ley 7/2007 *“Los empleados públicos tienen derecho al desempeño de un puesto de trabajo*

de acuerdo con el sistema de estructuración del empleo público que establezcan las Leyes de desarrollo del presente Estatuto. Las Administraciones Públicas podrán asignar a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones. Los puestos de trabajo podrán agruparse en función de sus características para ordenar la selección, la formación y la movilidad.”

En su virtud la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas, expuestas en la parte dispositiva de este dictamen, por los motivos expuestos en el Informe de Secretaria, de fecha 18 de mayo.

SEGUNDO: Elevar a definitiva la aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal del Excmo. Ayuntamiento de Toro.

TERCERO: Publicar íntegramente la citada relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días.

CUARTO: Notificar el anterior Acuerdo a las personas que presentaron alegaciones.

Pasado el asunto a debate interviene el Sr. Lorenzo Rodríguez Linares afirmando que no es una Relación de Puestos de Trabajo consensuada y que ha existido muy poco tiempo para que los trabajadores del Ayuntamiento y sindicatos la conozcan. Pone de manifiesto como, si bien no pretende que se aprueben todas en todos sus puntos, sí que se tengan en cuenta parte de las alegaciones presentadas. Así cree que debe tenerse en cuenta la alegación realizada por el Técnico de Personal, en relación a su situación de salud y en cuanto a la organización del departamento. También se muestra conforme a la alegación de otro funcionario, con muchos años de experiencia, con respecto a suprimir una frase del Preámbulo de la Relación de puestos de trabajo, que considera ofensiva, o a otra alegación en la que el Secretario General de la Federación de los Servicios Públicos de la U.G.T., solicita se reconozcan algunas Jefaturas de Negociado, como también solicitan otros trabajadores, así como que se reconozca el error de vincular la Comisión de Calificación para la revisión de la valoración del Complemento Específico a la Junta de Personal y no a la Mesa General de Negociación, como hace el Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo ello muestran su disconformidad con la Relación de puestos de trabajo.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Ignacio Toranzo afirmando que es un éxito que la primera vez que se elabora una Relación de puestos de trabajo y únicamente se presentan ocho alegaciones. Además, se muestra abierto a modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, entendiendo el texto a aprobar como un punto de

inicio. Por último, propone estimar la pretensión de un funcionario en cuanto a suprimir una frase que se considera poco apropiada.

Vuelve a tomar la palabra Sr. Lorenzo Rodríguez Linares afirmando que el informe de Secretaría de 20 de marzo de 2009, no rechaza las alegaciones, así como que se valora el puesto dependiendo de los nombres y apellidos de la persona que lo ocupa y que no se debería otorgar un nivel a una plaza enmarcada dentro del grupo B. Por todo ello, considera el texto viciado de nulidad.

Interviene el Sr. Concejal Ignacio Toranzo que hace uso del turno de réplica, poniendo de manifiesto que llevan dos años elaborando el texto y que se han reunido cuatro veces con los sindicatos para negociarla, así como, que no se realiza ninguna discriminación entre trabajadores con la misma.

Por último, toma la palabra el Sr. Alcalde afirmando que se ha presentado una alegación de una trabajadora que luego ha solicitado que sea retirada ya que se ha realizado sin su autorización, directamente por el sindicato e incluso falsificando la firma. Por otra parte, y con respecto a la salud de una funcionaria, solicita al grupo municipal socialista que no se desentiendan de parte de su responsabilidad en esta situación.

Pasado el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprobó por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2009, SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2009, Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL MISMO.

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 26 de mayo de 2009, que es el siguiente:

Visto el informe de Secretaria e Intervención de fecha 15 de mayo de 2009.

De conformidad con el artículo 170.2 del TRLRHL se establece que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a. *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- b. *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c. *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”*

Resultando que la reclamación presentada –omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo- y discrepado de lo estimado por el Procurador del Común de Castilla y León en Resolución de fecha 26 de noviembre de 2008, entendemos que no es aplicable al supuesto planteado, ya que si bien es cierto que la pavimentación de las calles es competencia del Ayuntamiento, no existe ninguna disposición legal ni título legítimo que obligue a un Ayuntamiento a tener todas sus calles pavimentadas en un mismo ejercicio, siendo la Corporación la que, a la hora de aprobar el Presupuesto, y teniendo en cuenta los recursos limitados con que cuenta, fije las prioridades de las inversiones a realizar.

Que no obstante lo anterior, existe en el presupuesto la partida presupuestaria 432,62701 con un crédito de 95.631,65 €, y destino a abastecimiento, saneamiento, alumbrado y pavimentación, que si bien no se ha especificado el destino de los fondos, y aún en ausencia de memorias o proyecto técnico que determine el importe de la obra solicitada, impide afirmar categóricamente que la misma no se vaya a realizar en el presente ejercicio.

En su virtud la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DESESTIMAR la reclamación presentada por no encontrarse su objeto entre los previstos en el artículo 170.2 del TRLRHL.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla del personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Toro.

TERCERO.- Publicar el Presupuesto resumido por capítulos y la Plantilla de personal en el BOP.

CUARTO.- Remitir Copia a la Administración del Estado así como al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Pasado el asunto a debate interviene el Sr. Lorenzo Rodríguez Linares mostrándose a favor de la reclamación al presupuesto presentada, afirmando que con la partida presupuestaria a la que se hace alusión en el informe el Sr. Interventor no hay dinero suficiente para arreglar la Travesía y solicitando que urbanicen al menos el tramo que es suelo urbano consolidado como les propone el Procurador del Común.

Toma la palabra el concejal D. José Luis Prieto Calderón remitiéndose al informe del Sr. Interventor.

Pasado el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprobó por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

6°.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2009, SOBRE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 1/2009.

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 26 de mayo de 2009, que es el siguiente:

“Visto el informe de Intervención de fecha 21 de Mayo de 2009.

De conformidad con El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria.

De conformidad con el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la ley 39/1988 en relación con el art. 176. apartados 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que “*con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que realicen en el año natural del ejercicio presupuestario*”; no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, dice que: “*se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

- *Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.*

- **Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto”.**

Resultando que el art. 58 del mismo Texto (RD 500/1990), en relación con el tema objeto del presente informe establece que “el reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido”.

Considerando que el art.60: “Corresponderá al Presidente de la Entidad local el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos. **Correspondiendo al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de los créditos**, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

El RDL 781/86, de 18 de abril, regulador del Texto Refundido de Régimen Local establece que “excepcionalmente, podrán imputarse al Presupuesto en vigor obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y adopción del correspondiente acuerdo de habilitación de crédito por el Pleno de la Corporación “(Art. 434 y 448)”

De conformidad con el artículo 50 del R.O.F, corresponde al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación, las siguientes atribuciones:

12. Acordar las operaciones de crédito o garantía y conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos.

En su virtud la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos 1/2009 correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 985.327,06 €.

SEGUNDO.- Aplicar al Presupuesto vigente del Ayuntamiento, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas relacionadas, sobre las cuales se realizó la correspondiente retención.

Pasado el asunto a debate interviene la Sra Concejala M^a Ángeles Medina Calero afirmando que, si bien siempre se han mostrado conformes a los reconocimientos de crédito, pero en este caso no lo hacen ya que con él se vulnera el principio de anualidad. Existen en el mismo una serie de facturas pagadas antes de su reconocimiento, y por tanto ilegalmente, y encuentran irregularidades entre las fechas

de registro y las fechas de las facturas. Por todo ello, solicitan que se deje el asunto encima de la mesa o tendrán que tomar las medidas oportunas.

Interviene el Sr. Concejales D. José Luis Prieto Calderón, afirmando que el reconocimiento extrajudicial de crédito es un instrumento previsto en la propia legislación sobre haciendas locales y que las facturas de los años 1994 y siguientes son del anterior gobierno socialista.

Hace uso del turno de réplica la Sr. Concejales M^a Ángeles Medina Calero afirmando que las facturas a la que se refiere no cuentan con el visto bueno del anterior Equipo de Gobierno y que el pago de las mismas en perjuicio de las arcas municipales tiene un nombre que no quiere recordar ahora.

Toma la palabra D. José Luis Prieto Calderón poniendo de manifiesto que hay que hacer frente a esos servicios que se prestaron a la Administración.

Para cerrar el debate el Sr. Alcalde afirma que no deja de sorprenderle que los propios Concejales del Grupo Municipal socialista se opongan al pago de facturas de unos años en los que su partido gobernaba en el Ayuntamiento.

Pasado el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprobó por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2009, SOBRE APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 26 de mayo de 2009, que es el siguiente:

Visto el informe del Interventor de fecha 15 de mayo de 2009, sobre la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 4.772.533,55€ destinada a la Refinanciación de capital vivo de operaciones vigentes así como a financiar parcialmente las inversiones recogidas en el anexo al Presupuesto para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 TRLHL “en los términos previstos en esta ley, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto plazo como a largo plazo, así como operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés y del tipo de cambio”

Con arreglo al artículo 49 del TRLHL “para la financiación de sus inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con

ingresos de mercado, podrán acudir al crédito público y privado a largo plazo, en cualquiera de sus formas”

En cuanto a los requisitos para la concertación de cualquiera de las modalidades de crédito requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga del presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, extremo que deberá ser justificado en el momento de suscribir el correspondiente contrato, póliza o documento mercantil en el que se soporte la operación, ante la entidad financiera correspondiente y ante el federatario público que intervenga o formalice el documento. (Artículo 50 del RDL 2/2004).

Considerando que el Acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto se tratará en la misma sesión plenaria que el presente asunto, la autorización para la concertación de la presente operación de crédito quedará condicionada a dicho acuerdo.

No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad, sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o, en su caso de la Comunidad Autónoma, cuando de los estados financieros que reflejan la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un **ahorro neto negativo** (Artículo 53.1 del RDL 2/04).

Precisarán de autorización las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, **exceda el 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados** o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél.

El cálculo del porcentaje regulado en el párrafo anterior se realizará considerando las operaciones de crédito vigentes, tanto a corto como a largo plazo, valoradas con los mismos criterios utilizados para su inclusión en el balance. El riesgo derivado de los avales se computará aplicando el mismo criterio anterior a la operación avalada (artículo 53.2 RDL 2/2004).

Dado que el último presupuesto liquidado correspondiente al ejercicio 2007 se deduce ahorro neto positivo y que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo no excede del 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior, no es precisa autorización alguna para la concertación de la presente operación.

“En su virtud la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 4.772.533,52€

y aprobar el correspondiente expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. Solicitar ofertas a las Entidades de la localidad otorgándoles el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de las invitaciones para la presentación de ofertas.”

Pasado el asunto a debate interviene la Sra. Concejala M^a Angeles Medina Calero mostrando su acuerdo en cuanto a la refinanciación de la deuda, si bien entiende la oferta poco acertada en cuanto a los plazos de amortización y las revisiones en el tipo de interés. Además, afirma que se incluyen en la operación 1.702.800,24€ que aparecen en el presupuesto y sobre el que ya votaron en contra, por lo que ahora también lo harán.

Interviene D. José Luís Prieto Calderón afirmando que la cantidad que se incluye se hace porque entienden que en la situación económica en la que nos encontramos es el momento de apostar por Toro e invertir en Toro.

Pasado el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprobó por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

8º.- MOCIONES DE URGENCIA.

Interviene el Sr. Alcalde, preguntando a los Sres. Concejales si se ha presentado alguna moción de urgencia.

No hay.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS

Toma la palabra el Sr. Concejala David Mazariegos rogando que se coloque la bandera Europea en el Salón de Plenos y en la fachada.

B) PREGUNTAS

Interviene el Sr. Concejala David Mazariegos Vergel preguntando a la Concejala Angelina Conde de la Fuente, porqué cambian el servicio de recogida de basura sin previo aviso en la Cuesta del Matadero y porque cambian los contenedores de sitio.

¿Puede ser que la mala situación de la Cuesta Empedrada con Cuesta del Matadero sea el argumento que esgrime el conductor para negarse a realizar la recogida? ¿Esa zona es de menor categoría para que el contenedor no tenga tapa?

Continua preguntando al Equipo de Gobierno ¿cuándo van a arreglar los semáforos de la Avd. Carlos Pinilla? ¿Porqué no se da respuesta a los escritos presentados en este Ayuntamiento?.

Pregunta a la Sra. Concejala Francisca Hernández ¿Cuándo pretende comenzar a gestionar el área de juventud? ¿Se cree que la Concejalía de Juventud es organizar algunos actos lúdicos? ¿No le da vergüenza que la gente siga pensando que el Concejala de Juventud es el Sr. Toranzo?¿Para cuándo la elaboración de un Plan de la Juventud? ¿Dónde están los acuerdos plenarios que posibilitan la utilización de locales municipales para determinadas asociaciones de la ciudad?

Por último el Sr. Concejala David Mazariegos pregunta al Equipo de Gobierno, ¿A dónde van destinadas las botellas de RON BARCELO Y WHISKY que aparecen en algunas facturas del reconocimiento extrajudicial de crédito? ¿Se hacen botellones en el Ayuntamiento?

Interviene el Sr. Concejala D. Fernando Caballero Noguera contestando a la pregunta sobre los semáforos, señalando que ha sido transferida la titularidad de la avenida hace escasos meses, pero que ya se ha comenzado a tomar las medidas, que durante muchos años, nos ha negado el Ministerio de Fomento y que cuando entre en vigor el presupuesto se llevarán a cabo las obras.

Interviene El Concejala D. José Luís Prieto Calderón contestando a la pregunta de las botellas de alcohol, manifestando que van destinadas al catering de algunos artistas que vienen a actuar a la ciudad.

Interviene el Concejala D. José Luís Martín Arroyo preguntando que a qué vehículos se prestan los servicios que aparecen en algunas facturas. Solicita las matrículas de los vehículos.

El Señor Alcalde afirma que es de vergüenza que no admitan sus propias facturas y que vayan al taller y pregunten a sus propios compañeros.

Interviene el Concejala Sr. Ángel Vázquez afirmando que las facturas de los años en que el Partido Socialista estaba en el Gobierno no se pueden reconocer porque no se han prestado los servicios. Pregunta que si es posible pagar facturas antes de reconocerlas.

El Sr. Alcalde contesta que si las facturas no eran correctas porque no se devolvieron.

Ante el alboroto del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Alcalde le pregunta a la Sr. Medina que si le hace mucha gracia todo esto, a lo que esta responde que le hace gracia que diga eso.

El Sr. Alcalde le recuerda que no tiene el uso de la palabra y que se alegra que se divierta tanto pero que a la persona a la que le deben las facturas no le hará tanta gracia.

El Sr. Ángel Vázquez toma la palabra para continuar con las preguntas.

El Sr. Alcalde le reprende diciendo que no puede volver a abrir un debate de algo ya debatido.

El Concejal Ángel Vázquez, le pregunta al responsable de Economía que si esas facturas se reconocieron en el año 1999 porqué no se devolvieron.

El Sr. Alcalde le contesta que lo raro es que no se devolvieran por el anterior Equipo de Gobierno.

Continúa preguntando el Sr. Ángel Vázquez Vasallo, al Sr. Concejal José Luís Prieto si considera legal el pago de facturas sin aprobar.

El Sr. Alcalde contesta que hay pagos inminentes a los que hay que hacer frente como IBERDROLA o pagos por Sentencias Judiciales.

Otra pregunta también dirigida al Sr. Concejal José Luís Prieto es si considera normal la contestación lamentable que le ha dado a una pregunta tan seria como es la de Radio Toro realizada en una anterior sesión; afirma que en dos años de legislatura los Concejales Socialistas no han podido ir a Radio Toro.

Otra pregunta dirigida al Sr. Concejal Fernando Caballero si la obra del espolón por la que se ocupan terrenos públicos con su consentimiento y que está mal ejecutada está en garantía y si piensan exigir las soluciones a las deficiencias durante ese período de garantía puesto que es una obra entregada y recibida por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde afirma que la ocupación de terrenos públicos la tiene más cerca de lo que piensa.

El Sr. Vázquez afirma que existe un alcantarillado o registro casi llegando al Alcázar que está estropeado.

El Sr. Alcalde le pide que formule la pregunta y que no divague sobre diferentes aspectos.

El Sr. Concejal Vázquez le responde que está poniendo en situación la cuestión y que le dejen hablar.

El Sr. Alcalde amenaza con levantar la sesión y que es el último aviso ya que se dedican en los turnos de ruegos y preguntas a reabrir debates.

Continúa preguntando el Sr. Concejal Ángel Vázquez al Sr. Concejal Fernando Caballero si va usted a exigir a la empresa que arregle las deficiencias y al Señor Sedano le recomienda que vea los debates sobre el Estado de la Nación, para que vea como respetan los turnos de los diputados.

El Sr. Alcalde le contesta que el problema es que hay que tener un mínimo de educación, que ellos no demuestran; por lo que es increpado por el resto de Concejales Socialistas señalando que el que no demuestra educación es él.

El Concejal D. Fernando Caballero Noguera pide que se le deje contestar a la pregunta, ya que la obra no ha sido entregada ni recibida por el Ayuntamiento, por lo que está en garantía y las deficiencias se están subsanando. Si bien la empresa ha quebrado y se está pendiente de la ejecución de los avales para ejecutar la obra.

Toma la palabra la Sra. Concejal Medina para preguntar qué medidas se han tomado para el ruego formulado con fecha 17 de noviembre de 2008 para comunicar a los organismos competentes las modificaciones y las altas de las denominaciones de las nuevas calles. Pregunta directamente al Señor Alcalde con qué fecha entró a tomar posesión de la Alcaldía.

El Sr. Concejal Rodríguez Linares pregunta al Concejal Fernando Caballero Noguera si está recibida la obra de la Calle de las Gallinas y si es así cómo es posible que la acera esté en un estado tan lamentable y cómo no se ha exigido a la empresa que la ejecutó su arreglo.

Al Señor Alcalde le pregunta con respecto a la afirmación de su responsabilidad sobre la salud de una funcionaria que concrete a qué se refiere y si se trata de la obligación de crear una bolsa de empleo que antes no existía.

Se hace entrega a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, de las respuestas a las consultas formuladas en la anterior sesión.

Seguidamente el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 11:00 horas, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. Jesús Andrés Sedano Pérez

Fdo.: Marta Tejedor Gómez